



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes, 16 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN N°: 67

VISTO:

La celebración de la “Semana Mundial de la Inmunización” del 24 al 30 de abril de 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, fue proclamada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el objetivo de promover la vacunación y buscar erradicar enfermedades mortales, en el año 2012 durante la 65° Asamblea Mundial de la Salud, se designó la “Semana Mundial de la Inmunización”, que se celebra la última semana del mes de abril.

Que, la vacunación permite salvar vidas y ayudan a erradicar enfermedades graves que han causado gran mortalidad a nivel mundial.

Que, las vacunas son compuestos biológicos constituidos a partir de microorganismos como virus o bacterias que al ingresar en el cuerpo hacen que el organismo genere anticuerpos que lo protegerán de contraer infecciones a futuro. Las vacunas, en resumen, generan inmunidad en el organismo ante determinadas enfermedades.

Que, aunque la vacunación ha tenido mucho éxito en el mundo, aún existen más de 19 millones de niños que no han sido vacunados o que no tienen las vacunas completas y que están en riesgo de contraer enfermedades mortales.

Que, como una forma de unir esfuerzos para contribuir en la reducción de la mortalidad infantil y promover la vacunación como elemento fundamental en la prevención de enfermedades, se designó la “Semana Mundial de la Inmunización” durante la última semana de abril. De esta forma y con el apoyo de los 196 países miembros, se busca fomentar la vacunación en cualquier rincón del mundo.

Que, la actividad principal de este día es la de realizar jornadas de vacunación en distintos lugares del mundo y en todas las zonas posibles: urbanas, rurales, fronterizas y poblaciones indígenas.

Que, las vacunas son la prueba de que, cuando nos lo proponemos, es posible que haya menos enfermedades y más vida. Es hora de mostrar al mundo que la inmunización para todas las personas es humanamente posible.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

...2//

Corrientes, 16 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN N°: 67

Que, la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se centran en consolidar los logros de los últimos 50 años (EPI/PAI) y ampliar la cobertura a lo largo de la vida, cumpliendo la Agenda de Inmunización 2030. Resaltar que las vacunas funcionan, son seguras y salvan vidas, promoviendo la vacunación como un derecho y una responsabilidad compartida.

Que, el tema 2026 es “para cada generación, las vacunas funcionan,” tiene como objetivo promover cómo las vacunas han protegido de manera segura a las personas, las familias y las comunidades durante generaciones y continúan salvaguardando nuestro futuro.

Que, la comunidad mundial de inmunización alcanza el ecuador de la Agenda de Inmunización 2030 (IA2030), es hora de actuar. Al generar confianza, compartir información precisa y fortalecer la confianza en las vacunas, podemos ayudar a las familias a tomar decisiones informadas que salven vidas para ellas, sus hijos y las generaciones futuras.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Semana Mundial de la Inmunización”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la “Semana Mundial de la Inmunización” del 24 al 30 del mes de abril, bajo el tema “Para cada generación, las vacunas funcionan”.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

...3//


Corrientes, 16 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 67

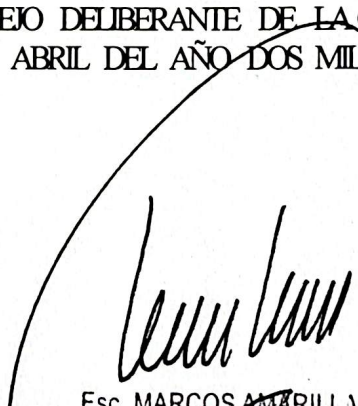
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes